



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-MDC

4648

Cocachacra, 02 de Noviembre del 2021.

VISTOS:

El expediente N° 4648-2021, Informe N° 0789-2021-RRHH/MDC, Informe N° 0401-2021-GAJ/MDC, informe N° 0795-2021-RRHH/MDC, Informe N° 0366-2021-GPP/MDC, Informe N° 0813-2021-RRHH/MDC, sobre pago de reintegro a favor del servidor **JUAN HARDY LOAYZA SALAS**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"; Esta norma es de aplicación para trabajadores del régimen de la Actividad Pública, ya que se debe tener en cuenta que una Ley es de cumplimiento obligatorio desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano, Artículo 109° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en su Artículo 9°, prescribe que "Las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que los Funcionarios, Directivos y Servidores, otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente...". Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 8°, inciso a) de la precitada norma;

Que, mediante petición contenida en el expediente N° 4648-2021, el servidor **JUAN HARDY LOAYZA SALAS**, solicita se le efectue el pago de reintegro por concepto Asignación por haber cumplido 30 años de servicio, como servidor público de la Municipalidad Distrital de Cocachacra. Indica que con fecha 28 de octubre del 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2019-MDC, se le otorgo el pago por asignación por haber cumplido 30 años de servicio, considerando su remuneración S/. 1, 261.40, no habiéndose considerado los incrementos recibidos mediante arbitraje obtenidos desde el año 2017, siendo su remuneración el monto de S/.1, 631.40. Por lo que existe una diferencia de pago en favor de su persona, por lo que solicita se realice el nuevo calculo y se realice el reintegro correspondiente.

Con informe N° 0789-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita se emita un informe legal respecto a la solicitud presentada por el servidor **JUAN HARDY LOAYZA SALAS**.

Mediante informe N° 0401-2021-GAJ/MDC, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa (...) se evidencia del párrafo precedente que no se ha considerado como parte de la base



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

4648

de cálculo para el pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicio, los beneficios económicos percibidos mediante Laudo Arbitral (Incremento remunerativo- S/250.00 y refrigerio y/o alimentación – S/ 120.00); sin embargo, al tener naturaleza remunerativa, forman parte de la "Remuneración Total", conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM. Por lo que, la "Remuneración Total" que debió considerarse es de S/ 1631.40, debiendo otorgársele el monto total de S/ 4,894.20 (Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 20/100 soles) y no la suma de S/ 3,784.20 (Tres mil ochenta y cuatro con 20/100 soles) por pago de Asignación por haber cumplido 30 años en cumplimiento de los artículos 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Por lo que opina que luego de consignar los antecedentes, la base legal y efectuar el análisis factico legal finamente se opina que es PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Juan Hardy Loayza Salas, sobre reintegro de pago por concepto de asignación por haber cumplido 30 años de servicio, por el monto de S/ 1,110.00 (Mil cientos diez con 00/100 soles) en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes.

Con informe N° 0795-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de reintegro por cumplimiento de 30 años de servicio, por un monto de S/. 1, 110.00 (Un Mil cientos diez con 00/100 soles).

Que, con informe N° 0366-2021-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que, para la atención del REINTEGRO a favor del Sr. JUAN HARDY LOAYZA SALAS por haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta por la suma S/. 1,110.00 (Un mil ciento diez con 00/100 soles).

Con informe N° 0813-2021-RRHH/MDC, el Jefe de Recursos Humanos, solicita la aprobación de pago de reintegro por asignación por haber cumplido 30 años de servicio por un monto de S/. 1,110.00 soles según informe de la oficina de Asesoría Legal, a favor del señor JUAN HARDY LOAYZA SALAS.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

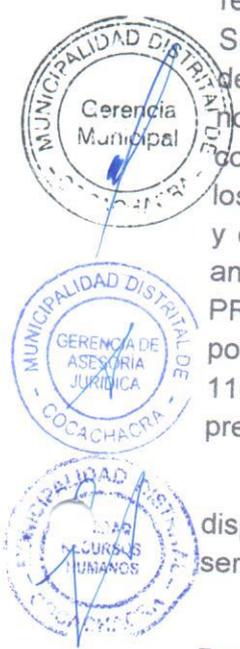
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el servidor municipal **JUAN HARDY LOAYZA SALAS**, sobre pago de reintegro de asignación por haber cumplido 30 años de servicio a la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la suma de S/. 1, 100.00 (Un Mil ciento diez con 00/100 soles), a favor del señor **JUAN HARDY LOAYZA SALAS**, servidor de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leyda Cruz Mayta
ALCALDE GENERAL

Municipalidad Distrital de Cocachacra
ALCALDIA
Filomeno Julio Cornejo Rojas
ALCALDE